



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2016

**VISTO:** El Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 6263, Memorandum N° 1432-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y demás documentación en un número de once (11) folios útiles; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 575-2015/ORA, de fecha 11 de Noviembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 13-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Ichu en la Ciudad de Yauli Distrito de Yauli Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a la suma de S/. 4'890,410.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de Enero del 2016, comunica que ha designado como Inspectores de la citada obra a las siguientes profesionales: **Ing. Sonia Castellón Suarez** quien se hizo cargo a partir del 25 al 30 de Noviembre del 2015 y a la **Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales** a partir del 01 de Diciembre del 2015, hasta la firma del consultor para la Supervisión de la Obra: “Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Ichu en la Ciudad de Yauli Distrito de Yauli Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, en tal sentido de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como Inspectores temporales de la Obra: “Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Ichu en la Ciudad de Yauli Distrito de Yauli Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, a las siguientes profesionales:

- ❖ **Ing. Sonia Castellón Suarez**, a partir del 25 al 30 de Noviembre del 2015





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 057 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2016

❖ Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales, a partir del 01 de Diciembre del 2015, hasta la firma del consultor para la Supervisión de la Obra.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesadas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

